



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS

UNADISAM

| LEY DE CREACIÓN
Nº 32224

• COMISIÓN ORGANIZADORA •

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 002-2025/UNADISAM-CO

San Marcos, 09 de abril de 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2025-CO, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, de fecha 08 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, mediante el artículo 8° de la Ley universitaria, Ley N° 30220, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable";

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley universitaria en mención, dispone que, una vez constituida una Comisión Organizadora, "Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, según Ley N° 32224, se creó la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el Distrito de San Marcos, provincia de Huari y departamento de Ancash;

Que, con Resolución Viceministerial N° 023-2025-MINEDU, de fecha 14 de marzo del 2025, se resuelve: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, la misma que está integrada por: Dr. Yuri Gagarin Gonzales Rentería, en calidad de presidente; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, en calidad de vicepresidente Académico; y Dr. Johnny Walter Carbajal Jiménez, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; y según el literal h) y literal i) del numeral 6.1.4, es función de la comisión organizadora Designar y contratar al Director General de Administración y al secretario general, a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS

UNADISAM

| LEY DE CREACIÓN
Nº 32224

• COMISIÓN ORGANIZADORA •

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 002-2025/UNADISAM-CO

Que, según el numeral 2 del artículo 4° del capítulo II, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, de fecha 19 de febrero del 2004, establece que "El empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, de fecha 28 de junio del 2008, "tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo 1436 Decreto Legislativo Marco de la administración financiera del sector público, la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, dispone que la Dirección General de Administración "Es el órgano de apoyo responsable de planificar, coordinar, conducir, supervisar, implementar y asegurar la adecuada gestión de los procesos de los Sistemas Administrativos: gestión de recursos humanos, abastecimientos, tesorería, contabilidad, gestión de inversiones y la administración de los servicios generales, a fin de cumplir con los fines, políticas, objetivos y metas de la UNADISAM. Sus funciones se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)".

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 002-2025/UNADISAM-CO, de fecha 08 de abril de 2025; acuerdan por unanimidad DESIGNAR al CPC. Julio César Ocampo Prado, como Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, a partir del 09 de abril de 2025;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria Ley N° 30220; la Resolución Viceministerial N° 023-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al CPC. Julio César Ocampo Prado, identificado con DNI N° 00247386 como Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, a partir del 09 de abril de 2025, cargo que es considerado de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el contrato primigenio a la designación, bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N° 1057, al CPC. Julio César Ocampo Prado, identificado con DNI N° 00247386 como Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS

UNADISAM

| LEY DE CREACIÓN
Nº 32224

• COMISIÓN ORGANIZADORA •

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 002-2025/UNADISAM-CO

San Marcos, a partir del 09 de abril de 2025, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la remuneración se otorgará con cargo al presupuesto institucional y se sujetará a los costos establecidos en su programación, sin generar obligaciones retroactivas a su implementación y conforme al AIRH-SP.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la universidad y al profesional interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL
DISTRITO DE SAN MARCOS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Yuri G. Gonzales Rentería
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL
DISTRITO DE SAN MARCOS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL